

(Aprueba la incorporación de Artículo que indica).

SANTA CRUZ, 14 de noviembre del 2022

VISTOS :

El Memorandum N° 1239 de fecha 14 de noviembre del año 2022, enviado por la Directora Desarrollo Comunitario (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- La Ordenanza de Subvenciones Municipales, de fecha 17 de enero de 2014, mediante Decreto Exento N°0142 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado N°426, el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz, que certifica que en Sesión Extraordinaria 34° de fecha 11 de noviembre del año 2022, el Concejo Municipal acordó aprobar las incorporación de un Artículo Transitorio Especial a la Ordenanza de Subvenciones Municipal.
- 2.- La incorporación de un Artículo Transitorio Especial dada las necesidades expresadas por las Organizaciones cuyo alcance prevé.

ORDENANZA N° 08

RESUELVO

1. **APRUEBESE, LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO TRANSITORIO ESPECIAL A LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES MUNICIPAL, EN EL SIGUIENTE TENOR:**

ARTÍCULO TRANSITORIO ESPECIAL: Se autoriza excepcionalmente a las siguientes organizaciones, personas jurídicas sin fines de lucro, a presentar postulación de subvención en el plazo extraordinario que va desde el 11 al 30 de noviembre del año 2022:

- CLUB DEPORTIVO MANUEL LARRAÍN, RUT 65.059.430-4,
- CLUB DEPORTIVO JUVENTUD PANAMÁ, RUT 65.028.859-9
- JUNTA DE VECINOS LA FINCA, RUT 74.304.800-8
- CLUB DE HUASOS ASENTAMIENTO DE YAQUIL, RUT 65.758.010-4

- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

- DIDECO
- DAF
- TRANSPARENCIA
- CONCEJO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTROL
- Archivo